



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 186-2022-MDP

Pichanaqui, 23 de mayo del 2022

Visto el Informe N° 0219-2022-GAySM/MDP y el Informe N° 040-2022-SGATM/GAySP/MDP, emitido por la Sub Gerente de Área Técnica Municipal para la Gestión de servicios Agua y Saneamiento, relacionado al Expediente Administrativo con Registro N° Y2897-2022, presentado por la Sra. Eva Marina Valerio Ballesteros, identificada con DNI N° 20585249, a través del cual solicita: Renovación y Registro del Concejo Directivo de la JASS de la CC.NN. "Pampa Julián", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad del municipio para elegir democráticamente, sus propias autoridades y estas así elegidas adquieren poder para tomar decisiones dentro del marco de la ley, la autonomía económica consiste en la capacidad para contar con aquellos recursos económicos necesarios para cumplir con las funciones que la ley impone en beneficio de la comunidad y la autonomía administrativa es la capacidad para gestionar y resolver asuntos locales en cuanto a servicios públicos y organización de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento"; en el artículo 20°, numeral 20.1), las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades, y el numeral 20.2), las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento y las Normas Sectoriales;

Que, de acuerdo al artículo 14°, numeral 14.2), capítulo II, del Decreto Legislativo 1280, aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios De Saneamiento, señala que la constitución de las organizaciones comunales debe contar con la autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda, de acuerdo a lo que establece el reglamento y las normas que para tal fin establezca la SUNASS;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDP, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran los servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro N° Y2897-2022, presentado por la Sra. Eva Marina Valerio Ballesteros, presidente electo del Concejo Directivo, identificada con DNI N° 20585249, a través del cual solicita: Renovación y Registro del Concejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de la CC.NN. "Pampa Julián", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con el Informe N° 040-2022-SGATM/GAySP/MDP, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Ing. Yovana Gonzales Bastidas, Sub Gerente de Área Técnica Municipal para la Gestión de servicios Agua y Saneamiento, solicita la Renovación y Registro del Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS de la Comunidad Nativa "Pampa Julián", por un periodo de 2 años iniciando a partir del 11 de diciembre de 2021 al 11 de diciembre del 2023, los siguientes cargos presidente, secretario, tesorero, y vocales a excepción del fiscal que es por 3 años siendo a partir del 11 de diciembre de 2021 al 11 de diciembre de 2024;

Que, el Informe N° 0219-2022-GAySM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Lic./Adm. Fredy Valencia Gutiérrez Gerente del Ambiente y Servicios Municipales, en atención al documento e referencia Informe N° 040-2022-SGATM/GAySP/MDP, solicita la Renovación y Registro del Concejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del CC.NN. "Pampa Julián", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, es política de la Gestión Edil actual promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR Y REGISTRAR como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la CC.NN. "Pampa Julián", del Distrito de Pichanaqui, por dos (02) años, a partir del 11 de diciembre del 2021 al 11 de diciembre del 2023, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
Presidente	EVA MARINA VALERIO BALLESTEROS	20585249
Vice Presidente	ERMINIA CAMACHO SHANTERO	44652105
Tesorero	RICHARD DAVID CASAHUILCA DE LA CRUZ	20585995
Secretaria	PABLO SANCAHUANTI HUASHANKI	60084139
Vocal I	EMIL LORIN SANCAHUANTI	60084120
Vocal II	KELY SANCAHUANTI HUASHANKI	60084140

ARTÍCULO TERCERO.- RENOVAR Y REGISTRAR como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir del 11 de diciembre del 2021 al 11 de diciembre de 2024, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
Fiscal	LINDON RENE QUINCHUYA ASCENCIO	20589498

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de **RENOVACION Y REGISTRO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS DE LA CC.NN. "PAMPA JULIÁN"** del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE